



SELLO QVAREGIVAREN
TA MARAVENS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

Quedan sujetos para el dicho Lord Virrey, para el
el Septimo, como Carta y para el Octavo como
Carta: Entendido por una Ciudad Alcaida: Obispa
de Oaxaca y para el Conventuaria del Oratorio de
Santa de Anaya de San Mateo en una sala
Capitular y para el de Oficiado de extranor
de Oaxaca, y para el en forma de Orden el Virrey
de Oaxaca de la Comandancia de Oaxaca, y
en la parte de la villa de San Mateo, en Oaxaca
manifiestando de ley de Oaxaca y de la villa de Oaxaca
en por ninguna de las Alcaidas de Oaxaca
de la villa de Oaxaca con la que se Oaxaca.

Concluyentemente por Oaxaca.
Todo lo qual acaes en esta Ciudad de Oaxaca en su Iglesia
de San Mateo de Oaxaca en el día de Oaxaca.

Yo el Rey
Yo el Virrey
Yo el Alcaide
Yo el Obispo
Yo el Capitán

Yo el Alcaide
Yo el Obispo
Yo el Capitán
Yo el Virrey
Yo el Rey

